

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 156

Presentada por: Administración

Serie 1998-99

**PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR DOS (2) VEHICULOS MUNICIPALES AL MUNICIPIO DE BARRANQUITAS Y PARA OTROS FINES.**

- Por Cuanto : El Municipio de Barranquitas se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar dos (2) vehículos, los cuales se encuentran sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. El mismo puede ser utilizado para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicha Municipalidad.
- Por Cuanto : Este Municipio no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dichos vehículos.
- Por Cuanto : Esta Administración desea cooperar con el Municipio de Barranquitas donando los siguientes vehículos para ser utilizados por el Municipio antes mencionado.


Municipio	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año
Barranquitas	Mazda	Pick Up	GM 9465	1986
	Mitsubishi	Pick Up	GM 6333	1992

- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE ABRIL DE 1999.**
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar los dos (2) vehículos antes indicados al Municipio de Barranquitas.
- Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
PRESIDENTE

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de abril de 1999.

  
ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
P residenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 156, Serie 1998-99, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de abril de 1999.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales  
Wilfredo Miranda Irlanda  
Maggie Ginés Montalvo

Lillian R. Jiménez López  
Julio Vega Rosario  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Aida M. Márquez Ibañez


Votos en contra de los Hons.

Elsie Droz Rodríguez

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de abril de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de abril del año 1999.

  
Asunción Castro de López  
Secretaria Asamblea Municipal